

DECRETO N° : E-749/2018 /

COLINA, 29 de marzo de 2018

VISTO: Acuerdo N° 189 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 03 (periodo 2016-2020) de fecha 29 de marzo de 2018. **1)** Decreto Alcaldicio N° E-148/2018 de fecha 25 de enero de 2018, que promulga Acuerdo N° 160 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 (periodo 2016-2020) de fecha 25 de Enero de 2018, que acuerda autorizar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, para que solicite al Ministerio de Educación recursos en calidad de anticipo de subvención y financiar las bonificaciones de retiro previstas en las Leyes N° 20.976 y N° 20.964, por un monto de \$ 108.991.363.- (ciento ocho millones novecientos noventa y un mil trescientos sesenta y tres pesos). **2)** Oficio N° 91/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, del Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina mediante el cual solicita rectificar el decreto señalado precedentemente; y, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 189 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 03 (periodo 2016-2020) de fecha 29 de marzo de 2018, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, para que solicite al Ministerio de Educación recursos en calidad de anticipo de subvención para financiar las bonificaciones de retiro de acuerdo a la Ley 20.964, a dos asistentes de la educación, por un monto de \$ 43.189.979.- (cuarenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
Secretario Municipal



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. concejales
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina (2)
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 189-2018 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-148/2018 de fecha 25 de enero de 2018, que promulga Acuerdo N° 160 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 (periodo 2016-2020) de fecha 25 de Enero de 2018, que acuerda autorizar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, para que solicite al Ministerio de Educación recursos en calidad de anticipo de subvención y financiar las bonificaciones de retiro previstas en las Leyes N° 20.976 y N° 20.964, por un monto de \$ 108.991.363.- (ciento ocho millones novecientos noventa y un mil trescientos sesenta y tres pesos). **2)** Oficio N° 91/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, del Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina mediante el cual solicita rectificar el decreto señalado precedentemente; y, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, para que solicite al Ministerio de Educación recursos en calidad de anticipo de subvención para financiar las bonificaciones de retiro de acuerdo a la Ley 20.964, a dos asistentes de la educación, por un monto de \$ 43.189.979.- (cuarenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos).

E - 749
A - 189

ORD N° 41/2018 SE-3
ANT: Ord.38/2018 28-03-18
REF:

MATERIA: Solicitud de
autorización anticipo de
subvención para planes de retiro.

Colina, marzo 26 de 2018.-

DE : CARLOS RUIZ VERGARA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA

A : ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

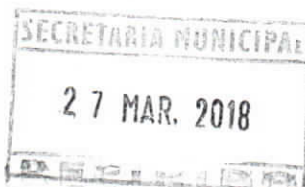
Mediante el presente y en virtud del plan de retiro señalado en la Ley N°20.964, de Asistentes de la Educación, solicito a Ud., gestionar la rectificación del Decreto E-148/2018, que autoriza a esta Corporación a solicitar recursos en calidad de anticipo de subvención al Ministerio de Educación para financiar las Bonificaciones de Retiro, a dos asistentes de la educación de esta Corporación, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Acogido a Retiro	Cantidad de Beneficiados	Monto Total Bonificaciones	Monto Cargo Sostenedor Anticipo Subvención	Cuotas	Descuento Mensual de Subvención
Monto Anterior	2	31,464,910	27,187,930	144	188,805
Monto Corregido	2	50,538,037	43,186,979	144	299,910
Diferencia		19,073,127	15,999,049		111,105

Agradeciendo su gestión y quedando a su disposición para cualquier consulta o antecedente que requiera, se despide cordialmente,



CARLOS RUIZ VERGARA
SECRETARIO GENERAL





DECRETO N° E-148/2018 /

COLINA, 25 de Enero de 2018.

VISTO: Acuerdo N° 160 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 (periodo 2016-2020) de fecha 25 de Enero de 2018; Estos antecedentes: Ord .N° 38/18 de fecha 19 de Enero de 2018, del Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, a través del cual solicita autorización del H. Concejo Municipal para solicitar al Ministerio de Educación recursos en calidad de anticipo de subvención y financiar las bonificaciones de retiro previstas en las Leyes N° 20.976 y N° 20.964; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 160 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 (periodo 2016-2020) de fecha 25 de Enero de 2018, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, para que solicite al Ministerio de Educación recursos en calidad de anticipo de subvención y financiar las bonificaciones de retiro previstas en las Leyes N° 20.976 y N° 20.964, por un monto de \$ 108.991.363.- (ciento ocho millones novecientos noventa y un mil trescientos sesenta y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/ACA/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y la abstención del voto del concejal Camilo Escobar, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 160-2018 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Estos Antecedentes: Ord .N° 38/18 de fecha 19 de Enero de 2018, del Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, a través del cual solicita autorización del H. Concejo Municipal para solicitar al Ministerio de Educación recursos en calidad de anticipo de subvención y financiar las bonificaciones de retiro previstas en las Leyes N° 20.976 y N° 20.964; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Autorizar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, para que solicite al Ministerio de Educación recursos en calidad de anticipo de subvención y financiar las bonificaciones de retiro previstas en las Leyes N° 20.976 y N° 20.964.



CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE COLINA

ORD N° 38/2018/

ANT:

REF:

MATERIA: Solicitud de autorización
anticipo de subvención para planes
de retiro.

Colina, enero 19 de 2018.-

DE : CARLOS RUIZ VERGARA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA

A : ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

Mediante el presente y en virtud de los planes de retiro señalados en la Ley N°20.976, de Docentes y en la Ley N°20.964, de Asistentes de la Educación, solicito a Ud., gestionar autorización al Concejo Municipal, para que esta Corporación pueda pedir al Ministerio de Educación recursos en calidad de anticipo de subvención y financiar las Bonificaciones de Retiro, establecidas en cada una de las leyes antes mencionadas a siete docentes y dos asistentes de la educación de esta Corporación, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal Acogido a Retiro	Cantidad de Beneficiados	Monto Total Bonificaciones	Monto Cargo Sostenedor <u>Anticipo Subvención</u>	Cuotas	Descuento Mensual de Subvención
Docentes	7	131,028,596	81,803,433	144	568,079
Asistentes de la Educación	2	31,464,910	27,187,930	144	188,805
Total	9	162,493,506	108,991,363	144	756,884

Agradeciendo su gestión y quedando a su disposición para cualquier consulta o antecedente que requiera, se despide cordialmente,



CARLOS RUIZ VERGARA
SECRETARIO GENERAL

